



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

**Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, de la categoría de TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (Grupo Profesional 1 y Área funcional 2), en la modalidad de contrato en prácticas, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto de Salud Carlos III.**

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de ingreso aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, la instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010 y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 31 de marzo de 2017 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página [www.isciii.es](http://www.isciii.es) y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases:

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Disposiciones generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para la contratación de **DOS TITULADOS SUPERIORES DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES**, Grupo Profesional 1, Área Funcional 2, sujeto al III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato en prácticas, con cargo al proyecto: **“AFIANZAMIENTO EN LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DE H2020”**, nº exp. **INTPY 0311/17- TS-PRÁCTICAS-3 y 4**, que tiene una duración estimada hasta el 31 de diciembre de 2019 y una financiación total de 246.106,40. Euros.

Estas contrataciones tendrán una duración estimada hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogable.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

Las contrataciones están financiadas al 100% por el Ministerio de Ciencia Innovación y Universidades, en los términos previstos en la Resolución de 16 de junio de 2017 (BOE de 24 de junio), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria Europa Redes y Gestores - Europa Centros Tecnológicos para el año 2017 para la concesión de ayudas dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia y en la Resolución de concesión de 13 de diciembre de 2017. El importe de las contrataciones asciende a 43.586,64 Euros, y según la mencionada Resolución de concesión, la cantidad prevista para gastos de personal asciende a 173.006,40 Euros.

**1.2.** Las contrataciones tendrán la duración recogida en la base 1.1.

En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente al proyecto de investigación que lo sustenta y se extinguirán con el mismo en caso de finalización anterior a la estimada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro proyecto distinto al reflejado en la convocatoria.

**1.3.** Las causas de resolución de los contratos, además de la conclusión del plazo señalado de contratación, serán la finalización anticipada del proyecto; la falta de financiación del mismo o la no superación del periodo de prueba.

**1.4.** Las retribuciones de los aspirantes contratados serán 16.648,80 Euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el primer año y 20.811,00 Euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el segundo año, sin perjuicio de la modificación que pueda resultar de aplicación de las Leyes de Presupuestos del Estado vigentes en cada ejercicio presupuestario en el que el contrato este en vigor. El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**1.5.** El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, según lo previsto en el Anexo I.

**1.6.** La descripción de las funciones a desarrollar por los candidatos que formalicen el contrato son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

**1.7.** Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados en la modalidad de contrato en prácticas.

**2. Requisitos de los candidatos**

**2.1.** Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

**2.1.1.** Nacionalidad:



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

- a) Tener la nacionalidad española.
  - b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
  - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.
- 2.1.2. Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, el título que se señala en el Anexo II, que habilite para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, podrán celebrarse contratos en prácticas con jóvenes menores de 30 años, aunque hayan transcurrido cinco o más años desde la terminación de los correspondientes estudios, o siete o más años en el caso de contrato con una persona con discapacidad.

Así mismo, según lo dispuesto en la disposición transitoria novena de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, hasta que la tasa de desempleo de nuestro país se sitúe por debajo del 15%, podrán realizarse contratos para la formación y el aprendizaje con trabajadores menores de 30 años, sin que sea de aplicación el límite máximo de edad establecido en el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, que están en posesión en el plazo previsto en la base 7.1, de la correspondiente certificación de equivalencia de su título, o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.4. No haber sido contratado con anterioridad en la modalidad de contrato en prácticas en virtud de la misma titulación que se exige en el anexo II para participar en esta convocatoria
- 2.1.5. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- 2.1.6. **Habilitación:** no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en el Instituto de Salud Carlos III (Oficina de Información, C/ Sinesio Delgado, nº6 de Madrid, entrada por C/ Monforte de Lemos, 3-5), en la dirección <http://www.isciii.es>, en el Punto de Acceso General, a través de su página web <http://www.administracion.gob.es>.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III (C/ Sinesio Delgado, nº6 de Madrid, entrada por C/ Monforte de Lemos, 3-5 CP. 28029 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director del Instituto de Salud Carlos III.
- 3.3. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

Los candidatos que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General o en el Registro Electrónico del Organismo y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal reflejada en el anexo IV de la presente convocatoria, indicando la presentación de solicitud y el medio utilizado.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

**3.4.** A cada solicitud se acompañará:

3.4.1. Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la contratación a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título o copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios.

3.4.2. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.3. Currículum vitae del candidato, (se podrá utilizar el modelo disponible en la dirección: <http://www.isciii.es>) y fotocopia de la Certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia del expediente. No obstante, en el caso de resultar seleccionado, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.

3.4.4. Certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de lo previsto en la base 2.1.4.

3.4.5. Declaración responsable del solicitante de no haber sido contratado con anterioridad en esta modalidad de contrato en prácticas en virtud de la misma titulación exigida en esta convocatoria, según el modelo recogido en el anexo V.

3.4.6. Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4.7. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en los apartados 3.4.1, supondrá la exclusión del candidato.

Las solicitudes que se presenten sin acompañar la documentación indicada en los apartados 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4, 3.4.5, 3.4.6 y 3.4.7 por haberla presentado simultáneamente en alguna otra convocatoria del mismo Organismo que esté pendiente de resolución, deberán indicar claramente en el apartado "Méritos Profesionales" de la solicitud de participación (Anexo III), la convocatoria en la que se ha presentado dicha documentación.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

- 3.5.** Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **4. Admisión de aspirantes**

- 4.1.** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección <http://www.isciii.es> y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>), se señalará un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

- 4.2.** Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### **5. Tribunal**

- 5.1.** El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2.** El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.3.** El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.
- 5.4.** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

- 5.5. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase, determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la fase de oposición.

- 6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Ñ", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2018 (Boletín Oficial del Estado de 14 de abril de 2018).
- 6.3. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares en los que se expusieron las listas de admitidos y excluidos, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal respectivo, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso-oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el lugar de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de la lista, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2.** La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de los mismos, de acuerdo con el orden de prelación establecido por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.
- 7.3.** Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).

La prueba se valorará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el aspirante puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos y deberán realizar la prueba referida anteriormente.

- 7.4.** Concluido el proceso selectivo, los contratos se formalizarán, si fuera posible, en el plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1., salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.
- 7.5.** No se podrán formalizar mayor número de contratos que los convocados.





MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

- 7.6.** Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba cuya duración será de tres meses. Concluido este periodo si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato.

Están exentos del período de prueba los trabajadores que hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

- 7.7.** En el caso que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.8.** Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.
- 7.9.** Asimismo, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para otros proyectos de investigación en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria.
- 7.10.** La vigencia de la lista referida en la base 7.1 será la prevista para el proyecto de investigación que sirve de base a la presente convocatoria. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 7.9, dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 18 meses, contados a partir de su publicación.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

#### **8.- Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades,  
Pablo Martín González*

SR/SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

#### (Concurso-Oposición)

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

#### **Fase de concurso**

En esta fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 85 puntos, los méritos que se detallan a continuación que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas de investigación a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**Méritos profesionales:** Hasta un máximo de 10 puntos.

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 8 puntos.

Forma de puntuación: Hasta 4 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad, en el caso de experiencia adquirida en la Administración Pública, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Forma de puntuación: Hasta 1 punto por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

**Méritos formativos:** Hasta un máximo de 75 puntos.

1. Expediente académico de la titulación exigida, otra titulación distinta de la exigida, o proceso selectivo superado.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

Se valorará el expediente académico de la titulación exigida y también se valorará la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Puntuación máxima: 80 puntos.

Forma de puntuación:

- Hasta 60 puntos por el expediente académico de la titulación exigida.
- 10 puntos por cada titulación o especialidad, o por cada proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos y de la certificación académica de la titulación exigida en la convocatoria, con las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial) en las que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

En el caso de haber superado anteriormente algún proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario o como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional a los correspondientes a la plaza a que se opta, será preciso aportar, para su valoración, una certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

2. Cursos y seminarios (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta).

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación:

- Hasta 1 punto por cada curso o seminario de 15 a 100 horas, hasta un máximo de 8 puntos.
- Hasta 2 puntos por cada curso o seminario de 101 a 500 horas, hasta un máximo de 4 puntos.
- Hasta 4 puntos por cada curso o seminario de más de 500 horas, hasta un máximo de 8 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados, incluyendo el programa y/o descripción del contenido de los mismos.

3. Por haber sido becario en Institutos, Organismos o Centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con la plaza.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 2,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

Forma de acreditación: Fotocopia de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4. Por conocimiento de idiomas.

- Puntuación máxima: 3 puntos.
- Forma de puntuación: 3 puntos por cada idioma que se valore, en su caso.
- Forma de acreditación: mediante fotocopia de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento.

(<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skills-passport/language-passport>)

5. Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: hasta un máximo de 1 punto por cada publicación científica.

Forma de acreditación: Fotocopia de la 1ª página o aquella donde estén identificados los autores.

6. Por participación en congresos.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación:

- Hasta 1 punto por cada ponencia o comunicación oral en congresos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Hasta 0,5 puntos por cada presentación en póster, hasta un máximo de 1 punto.

Forma de acreditación: Fotocopia de certificados o documentación acreditativa correspondiente.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima de 42,5 puntos.

**Fase de oposición**

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso y se valorará con un máximo de 15 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista en español e inglés que versará sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos requeridos en el anexo II, así como las aptitudes necesarias para llevarlas a cabo, a fin de valorar la adecuación del candidato al puesto y su dominio y capacidad de comunicarse en inglés.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

Para superar esta fase de oposición deberá obtenerse una puntuación mínima de 7,5 puntos

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos contemplados en el apartado 1. Expediente académico y otras titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
2. Número de días como becario/a en Institutos, Organismos o centros públicos o privados en materias relacionadas con la plaza.
3. Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos contemplados en el apartado 2. Cursos.
4. Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos contemplados en el apartado 4. Publicaciones científicas.
5. Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos contemplados en el apartado 5. Participación en congresos.
6. Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos contemplados en el apartado 1. Titulaciones, especialidades, distintas a la exigida, pruebas selectivas superadas, relacionadas con las funciones de la plaza.
7. Puntuación obtenida en la valoración los méritos profesionales en puestos de trabajo de la misma o superior categoría.
8. Puntuación obtenida en la valoración en los méritos profesionales en puestos de trabajo de categoría inferior.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE PLAZAS**

**Categoría:** TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

**Grupo Profesional:** 1                    **Área Funcional:** 2

**Convenio aplicable:** III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Proyecto de Investigación:** "AFIANZAMIENTO EN LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DE H2020"

**Período de prueba:** 3 MESES

**Duración del contrato (estimada):** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PRORROGABLE

Código Contrato	Nº plazas	Destino	Titulación y/o Especialidad	Tareas o funciones a realizar	Retribuciones
INTPY 0311/17-TS-PRÁCTICAS-3 C.18-B/55-TS-PRÁCTICAS INTPY 0311/17-TS-PRÁCTICAS-4 C.18-B/56-TS-PRÁCTICAS	2	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES  (MADRID)	Licenciatura o Grado	- Ejecutar el plan de acción anual referido bajo la acción ALPs. - Asesoramiento Científico y Técnico de alto nivel para la elaboración de propuestas a programas internacionales, actuar como apoyo a los Puntos Nacionales de Contacto para el programa Horizon H2020. - Participar en eventos y actuaciones formativas sobre proyectos europeos de I+D+i, participación y organización de reuniones internacionales de carácter científico-técnico. - Soporte a la ejecución e implementación de proyectos europeos e internacionales de I+D+i. -Elaboración de informes científico-técnicos relativos a actuaciones de I+d financiadas por la UE.	<u>16.648,80 euros</u> brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el primer año y <u>20.811,00 euros</u> brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el segundo año



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

**ANEXO III**  
**Solicitud de participación**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO1.....		APELLIDO2.....	
NOMBRE.....		Nº DOCUMENTO DE ENTIDAD.....	
DIRECCIÓN: c/av/pz.....		num..... piso..... Cod. Postal.....	
TELÉFONO.....			
LOCALIDAD.....		PROVINCIA.....	PAÍS.....
FECHA NACIMIENTO.....		LOCALIDAD NACIMIENTO.....	
PAIS NACIMIENTO.....		NACIONALIDAD.....	
CORREO ELECTRÓNICO.....			

**PROCESO SELECTIVO**

MINISTERIO:...	ORGANISMO:...
FECHA DE LA CONVOCATORIA:...	
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:...	
GRUPO PROFESIONAL:...	
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: ...	

**TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)**

--

**MÉRITOS ALEGADOS**

MÉRITOS			PUNTUACIÓN
PROFESIONALES:			<b>(No Rellenar)</b>
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	

FORMATIVOS:	
-------------	--





MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:					
CURSOS, SEMINARIOS:					
BECAS:					
IDIOMAS					
PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS					
CONGRESOS					
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:					
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	

<b>PUNTUACION TOTAL</b>	
-------------------------	--

<b>CONSIENTE</b> que el Centro Gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En el caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....  
SRA. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 04/12/2018 15:28:48  
 El documento consta de un total de 19 folios. Folio 17 de 19 - Código Seguro de Verificación: 969560-13980696. Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

#### ANEXO IV TRIBUNAL CALIFICADOR<sup>1</sup>

##### **TRIBUNAL TITULAR:**

PRESIDENTA: D<sup>a</sup>. ESPERANZA RODRIGUEZ DE LAS PARRAS, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: D. GONZALO ARÉVALO NIETO, de la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: D<sup>a</sup>. ROSA CEPEDA CASARÉS, de la Escala Técnica de Gestión de OO.AA., Grupo A1.

VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 1 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A1.

SECRETARIO: D. ROBERTO JOSÉ BIEGER VERA, del Grupo Técnico de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, Grupo A1.

##### **TRIBUNAL SUPLENTE**

PRESIDENTE: D. MANUEL CUENCA ESTRELLA, de la Escala de Profesores Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: D<sup>a</sup>. LUCIA PÉREZ ALVAREZ, de la Escala Técnica de Gestión de OO.AA., Grupo A1.

VOCAL: D. IGNACIO BAANANTE BALASTEGUI, de la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 1 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A1.

SECRETARIA: D<sup>a</sup>. MARTA ORTÍZ RIVERA, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1

##### **Sede del tribunal:**

SEDE: INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

DOMICILIO: SINESIO DELGADO, 4 (ENTRADA C/ MONFORTE DE LEMOS, 3-5) C.P. 28029.

TELÉFONO: 918222000

CORREO ELECTRÓNICO: [avisopresensolicitud@isciii.es](mailto:avisopresensolicitud@isciii.es)

<sup>1</sup> La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal y en la dirección <http://www.isciii.es>.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

#### ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I./Pasaporte/N.I.E.  
\_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad que, en el momento de la firma del presente documento mantengo el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y en particular:

No haber sido contratado con anterioridad en la modalidad de contrato en prácticas en virtud de la misma titulación que se exige para participar en la presente convocatoria

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

(Firma)